

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario en el Ayuntamiento de Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de julio de 1962, las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales, en el referido Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Secretaría. Clase 7.ª Sueldo: 22.000 pesetas.
Intervención Categoría: 5.ª Sueldo: 19.800 pesetas.
Depositaria. Categoría: 5.ª Sueldo: 17.600 pesetas.

Madrid, 25 de junio de 1962.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Zamora.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de julio de 1962, las plazas de los Cuerpos Nacionales del excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, en la siguiente forma:

Secretaría. Clase: 3.ª Sueldo: 35.000 pesetas.
Intervención. Categoría: 1.ª Sueldo: 31.500 pesetas.
Depositaria. Categoría: 1.ª Sueldo: 28.000 pesetas.

Madrid, 25 de junio de 1962.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia subasta para contratar las obras de adaptación del edificio de Comunicaciones adquirido para los Servicios de Correos y Telégrafos en San Sebastián

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, así como al general de condiciones de 20 de abril de 1915, las obras de adaptación y reforma del nuevo edificio de Correos y Telecomunicación en San Sebastián, por 17.042.237,91 pesetas (ejecución material), por no ser de cargo del contratista los honorarios de proyecto y dirección.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en las oficinas de Conservación del edificio de Comunicaciones de San Sebastián, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fijan en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, planta quinta, del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante un representante de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de julio de 1962.—El Director general, Manuel González—3.300.

RESOLUCION del Gobierno Civil de Oviedo por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan.

En el expediente de que se hace mención, con esta fecha, se ha dictado el acuerdo siguiente:

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Llanes, al objeto de que por este Gobierno Civil se declare la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa para la construcción de las Escuelas de Niembro;

Resultando que en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 66, de fecha 21 de marzo del año en curso, miércoles, se publicó la relación de los terrenos afectados por el expediente expropiatorio anteriormente aludido, a efectos de información pública, sin que durante el plazo legal de la misma se formulara reclamación u observación alguna a la citada relación;

Resultando que sometido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en el sentido de que procede decretar la necesidad de la ocupación, con arreglo a lo prevenido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957;

Considerando que en el presente expediente aparecen cumplidos los trámites legales, y que no se han producido reclamaciones ni alegaciones a la relación de terrenos afectados por el expediente de expropiación forzosa con destino a la construcción de las Escuelas de Niembro, en el Concejo de Llanes.

Este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos precisos para la construcción de las Escuelas de Niembro, Llanes, con arreglo al proyecto tipo aprobado y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional y aceptado por la Diputación Provincial, cuyos propietarios y características son las siguientes:

Trozo de terreno de 178 metros cuadrados perteneciente a los señores herederos de doña Bondanza Alvarez, sito en Niembro, que linda, al Norte y Oeste, camino; Sur, terreno común, y Este, camino, más de la finca de que se segregó.

Parcela perteneciente a los señores herederos de doña Isabel Balmori Pando, sita también en la localidad de Niembro, de 87,50 metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, camino, y demás vientos, terreno de la finca de que se segregó.

Segundo. Publicar reglamentariamente esta Resolución que se notificará individualmente a los interesados.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo acordado, a los efectos señalados en el artículo 20 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 27 de junio de 1962.—El Gobernador civil, Marcos Peña Rojo.—3.771.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia segunda subasta para la contratación de las obras de «Construcción de Casa-Ayuntamiento en Beniardá».

Se anuncia segunda subasta para la contratación de las obras de «Construcción de Casa-Ayuntamiento» en Beniardá, de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 200.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.
Financiación, a cargo del Ayuntamiento: 20.000 pesetas.
Subvención plan 1961: 180.000 pesetas.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en

Las oficinas de esta Comisión Provincial (Palacio de la excelentísima Diputación, Negociado tercero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente, el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 2 por 100 del presupuesto, asciende a 4.000 pesetas. La garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto a las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se comprometo a la ejecución de las obras de con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.—(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 30 de junio de 1962.—El Secretario de la Comisión, por autorización, Antonio González Soler.—Visto bueno: El Gobernador civil—Presidente, P. D., Alberto Lagarde Aramburu. 6.365.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Sevilla por la que se anuncia subasta de obras del Plan 1961 y Remanentes, incorporados al mismo.

Esta Comisión, en sesión de fecha 23 de los corrientes, ha acordado anunciar la subasta de las obras siguientes:

«Abastecimiento de agua en Lora del Río.»
Presupuesto de contrata: 3.000.000 de pesetas.
Fianza provisional: 60.000 pesetas.

«Terminación del abastecimiento de agua de Paradas.»
Presupuesto de contrata: 980.488 pesetas.
Fianza provisional: 19.649,85 pesetas.

«Saneamiento en Marinaleda.»
Presupuesto de contrata: 182.491,14 pesetas.
Fianza provisional: 3.649,85 pesetas.

«Red parcial de distribución de agua en San Juan de Aznalfarache.»
Presupuesto de contrata: 1.078.281 pesetas.
Fianza provisional: 21.585,62 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Gobierno Civil) desde las nueve a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Los proyectos, pliegos de condiciones y condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto en la mencionada Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados en la contratación de estas obras.

Sevilla 25 de junio de 1962.—El Gobernador civil interino, Miguel Maestre y Lasso de la Vega.—3.073

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.968.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.968, promovido por don Amable Alvarez Vázquez contra la Administración, demandada, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre expropiaciones, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amable Alvarez Vázquez contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno, que desestimó el recurso de alzada interpuesto a su vez por dicho señor contra resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta, que fijó como justo precio que se ha de abonar al recurrente en pago de las fincas que le fueron expropiadas, sitas en el término municipal de Zarátamo, señaladas con los números veintisiete y veintiocho del Plano parcelario a que la propia resolución se refiere, el de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con treinta céntimos para la número veintisiete y el de un millón cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y nueve pesetas para la número veintinueve, incluido en ambas el tres por ciento de afectación; resoluciones que por ser ajustadas a Derecho, confirmamos en su virtud, absolviendo a la Administración de la demanda y sin declaración especial en cuanto a las costas.»

Madrid, 26 de junio de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 6 de abril de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Málaga y Benalmadena (expediente número 4.473), a don Salvador García Martín, convalidando el que actualmente explota, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Málaga y Benalmadena, de 21 km. de longitud, pasará por Torremolinos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de Torremolinos para Málaga, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos, una expedición entre Málaga y Benalmadena y otra expedición entre Benalmadena y Málaga.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 21 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,375 pesetas por viajero kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,05595 pesetas por cada 10 kg.-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).—3.093.